

RESOLUCIÓN Nº 75762

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA.

1 7 AGO. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 21063 de Fecha 28 de julio del 2015: Informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de agosto del 2015; Certificado de Recepción Final Nº 218 de fecha 11 de noviembre de 1985, emitida por la Municipalidad de Conchalir, Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente: Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente: Teníendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

NOMBRE

RICARDO SEGUNDO LEIVA BARAHONA

RUT.

GIRO

ROL SII

SALA DE VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS

4735-014

UNIDAD VECINAL

17

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Ctorgase un plazo de cinco (5) dias hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SR. RICARDO SEGUNDO LEIVA BARAHONA. pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrà vigente hasta que regularice su situación con este.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remitase copia a la Secretaria Municipal. Departamento de Patentes. Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHIVESE.

> HORACIO NOVGA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa 12,08,2015

WINICIPAL WINICIPAL

DIRECTOR (S)

TENCION AL CONTRIBUYENTE